

FECHA: 04/11/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	22-6
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/10/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. "Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "A-1", "A-2", "A-3", "B-1", "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6", "C-7", "D-1", "D-2", "D-3", "D-4" y "D-5", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "A-1", "A-2", "A-3", "B-1", "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6", "C-7", "D-1", "D-2", "D-3", "D-4" y "D-5"."

SEGUNDO. "De conformidad con lo previsto en las Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (iii) y Cláusula VIII, Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores toman conocimiento y manifiestan su conformidad con respecto a la propuesta de modificación de los Documentos del Crédito, con el objeto de ajustar las referencias del acreditado derivado de la sustitución fiduciaria aprobada en las Resoluciones de Sustitución y formalizada en el Convenio de Sustitución.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, se autoriza e instruye al Fiduciario conforme a las facultades a él conferidas en el Fideicomiso y en representación de este, realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar las modificaciones a los Documentos de Crédito, conforme a lo señalado en el párrafo anterior; incluyendo sin limitar: (i) suscribir el segundo convenio modificatorio al Contrato de Crédito con el Banco (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), en los términos sustancialmente iguales al documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A"; (ii) suscribir el segundo convenio modificatorio al Convenio de la Línea de Suscripción con el Prestador de Servicios Administrativos, el Representante Común y el Banco (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), en los términos sustancialmente iguales al documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "B", y (iii) suscribir los Pagares, así como cualesquier actos, formatos o documentos adicionales relacionados y/o que sean consecuencia de lo descrito anteriormente y que, en su caso, le instruya el Prestador de Servicios Administrativos para tales efectos."

TERCERO. "Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Ornar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, María Magdalena Valdez Vargas, Sebastián de la Cruz Manzanilla y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes"

CUARTO. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a). subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macarra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."